

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

19 JUL 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00629 - 00

Toda vez que el curador ad-litem designado Dr. JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR contestó la demanda en representación de los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS de Luis Eduardo Hernández Forero (q.e.p.d) y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el predio litigioso, para todos los efectos legales, se tiene a estos y al auxiliar de la justicia, notificados del auto admisorio de la demanda **por conducta concluyente**.

Lo anterior sin perjuicio de tener contestada la demanda por el auxiliar de la justicia.

Se reconoce personería al Dr. YONY DÁVILA AMADOR como apoderado de la compareciente KAREN MARGARITA CARREÑO DELGADO conforme al poder conferido (fl. 233).

Como quiera que se encuentra trabada la litis y la parte actora recorrió el traslado de las excepciones, vencidos los términos respectivos, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
12 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	